



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la apertura de un trámite de audiencia e información pública en relación con el procedimiento de revisión de oficio realizado en cumplimiento del fallo de la sentencia firme n.º 141/2023, dictada por el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 155/2022, promovido por D.ª Susana Agudo Garzón. (2024061060)

Mediante el Acuerdo del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, con fecha 11 de julio de 2023, se determinó la incoación de un procedimiento de revisión de oficio en cumplimiento del fallo de la sentencia firme n.º 141/2023, dictada por el Juzgado Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 155/2022, interpuesto por D.ª Susana Agudo Garzón contra la presunta existencia de un acto nulo de pleno derecho consistente en el trato discriminatorio sufrido por la demandante con ocasión de una oferta de nombramiento realizada por el Servicio Extremeño de Salud, el 12 de enero de 2015, en la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, y en la que se acordó el pase de la misma a la situación de "suspense" o "no disponible" para todos los tipos de nombramientos.

Una vez transcurridos más de seis meses desde la adopción del citado Acuerdo de 11 de julio de 2023, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, y habida cuenta de que la revisión de oficio consiste en un largo proceso de enorme complejidad tanto desde el punto de vista técnico como por la existencia de complicados trámites preceptivos y el gran volumen y documentación que debe ser objeto de análisis y estudio para su correcta resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento de revisión de oficio iniciado mediante el citado Acuerdo de 11 de julio de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Por este motivo, la Consejera de Salud y Servicios Sociales ha procedido a dictar la Resolución de 19 de febrero de 2024, en la que se ha determinado declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio incoado mediante el Acuerdo de 11 de julio de 2023, así como también ha determinado acordar la incoación de un nuevo procedimiento de revisión de oficio, para continuar así con el cumplimiento del fallo de la citada sentencia firme n.º 141/2023.

Por todo lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 83, 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, así como en el artículo 94 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier interesado, que así lo considere, pueda examinar el expediente administrativo relativo al citado procedimiento de revisión de oficio mediante comparecencia personal en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, y pueda formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que considere oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la LPACAP.

Segundo. La hora y lugar de examen del expediente para aquellos interesados que quieran consultarlo será, durante el plazo señalado, de 10:00 horas a 14:00 horas, en la Subdirección de Gestión de Personal Estatutario Temporal (perteneciente a la actual Dirección General de Recursos Humanos), y que se encuentra ubicada en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en la avenida de las Américas, n.º 2, 06800, Mérida (Badajoz), o solicitar una copia a través de la siguiente dirección de correo electrónico: bol-satrabajosscc@salud-juntaex.es.

Tercero. Asimismo, se informa a los interesados de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 letra d) de la LPACAP, se ha suspendido el plazo para resolver el presente procedimiento de revisión de oficio durante el tiempo de emisión de las consultas que se realizarán a la Abogacía General de la Junta de Extremadura y a la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 106 de la LPACAP y en los artículos 23.1.j) y 58.1.C) c.2, del Decreto 1/2022, de 12 de enero (DOE n.º 11, de 13 de enero), por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2024. El Director General de Recursos Humanos, JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ.

• • •

